



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Filiación Extramatrimonial - Digital
No.110013110023-2020-00638-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Téngase por contestada la demanda, por parte de la señora MARIA JOSÉ MURCIA JIMÉNEZ, a través de apoderado judicial, quien presentó excepciones de mérito.

De igual forma, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante JOAQUIN MURCIA JIMENEZ.

Teniendo en cuenta que, con la contestación de la demanda, se informa la dirección de notificaciones de los demandados, ANDRES FELIPE MURCIA BARRAGAN y DIANA CAROLINA MURCIA ENCISO, a fin de no vulnerarles el derecho a la defensa, se dispone que, por la parte demandante, se surta la notificación a los mismos en las direcciones relacionadas en el escrito de contestación de la demanda.

Una vez trabada en debida forma la litis se dará traslado a todas las excepciones, propuestas.

NOTIFÍQUESE (3)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 049
HOY: 18 de abril de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria